

Río Gallegos, 30 de junio de 2021.-

VISTO:

El Expediente N° 0100.841/2021-UARG; y

CONSIDERANDO:

QUE por el mismo se tramita la realización de un llamado a inscripción para la cobertura de UN (1) cargo docente de carácter Interino a Término, Categoría Profesor Adjunto Dedicación Simple, Disciplina Ciencias Agrícolas, Subdisciplina Agronomía, Especialidad Edafología, Área Producción de los Recursos Naturales Renovables, Orientación Edafología y Manejo de Suelos, Código de Nomenclador 04-11-07-00-02, Escuela de Recursos Naturales del Departamento de Ciencias Exactas y Naturales, a partir de su aprobación y por el término de SEIS (6) meses;

QUE por Nota N° 63/21 la Dirección del Departamento Ciencias Exactas y Naturales, informa que los postulantes deben poseer Título Universitario de Ingeniero/a en Recursos Naturales Renovables o título afín al área y los requisitos mínimos establecidos en la Ordenanza N° 016-CS-UNPA para la categoría objeto del llamado;

QUE asimismo, propone como integrantes de la Comisión Ad-Hoc que analizará los antecedentes de los postulantes, a los docentes: Mg. Guillermo CLIFTON, Ing. Lucas MONELOS, Ing. Paula PAREDES como titulares y Dr. Pablo PERI como suplente;

QUE por otro lado, comunica que la propuesta de trabajo a presentar por los postulantes versará de acuerdo a los contenidos mínimos del plan de estudios de la asignatura Edafología perteneciente a la carrera Ingeniería en Recursos Naturales Renovables;

QUE a fs. 6 y 8, obran notas emitidas por la Secretaría de Administración de la UARG y la Secretaría de Hacienda y Administración de la UNPA, respectivamente, mediante las cuales se certifica la existencia de crédito presupuestario para afrontar la erogación que se propicia;

QUE lo actuado se enmarca en lo establecido en la Resolución N° 1081/14-R-UNPA, ratificada y modificada parcialmente por la Ordenanza N° 181-CS-UNPA;

QUE mediante Disposición N° 207/2020 modificada parcialmente por las Disposiciones Nros. 431/2020 y 453/2020 se adecuaron los procedimientos de selección y designación de personal docente, reglamentados por Ordenanzas N° 177-CS-UNPA, 178-CS-UNPA y 181-CS-UNPA, en el ámbito de la Unidad Académica Río Gallegos y mientras se encuentre vigente el Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio, para permitir su trámite en forma no presencial;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

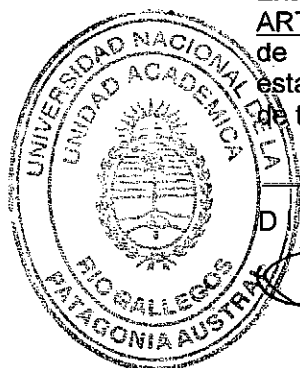
POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
D I S P O N E:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR la realización de un llamado a inscripción para la cobertura de UN (1) cargo Docente de carácter Interino a Término Categoría Profesor Adjunto Dedicación Simple, Disciplina Ciencias Agrícolas, Subdisciplina Agronomía, Especialidad Edafología, Área Producción de los Recursos Naturales Renovables, Orientación Edafología y Manejo de Suelos, Código de Nomenclador 04-11-07-00-02, Escuela de Recursos Naturales del Departamento de Ciencias Exactas y Naturales, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO que los postulantes deberán poseer Título Universitario de Ingeniero/a en Recursos Naturales Renovables o título afín al área y los requisitos mínimos establecidos en la Ordenanza N° 016-CS-UNPA para la categoría objeto del llamado. En los casos de títulos afines, deberá acompañarse Certificado Analítico en original o copia certificada.-

///



D I S P O S I C I O N

N° 432/2021

///-2-

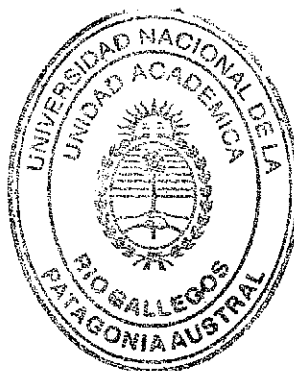
ARTÍCULO 3º.-ESTABLECER que la inscripción y entrega de documentación se realizará, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3º-INSCRIPCIÓN del Anexo de la Disposición N° 453/2020, en días hábiles, desde las 10:00 hs. del día 8 y hasta las 14:00 hs. del día 13 de julio de 2021.-

ARTÍCULO 4º.-DETERMINAR que la designación se realizará a partir de su aprobación y por el término de SEIS (6) meses.-

ARTÍCULO 5º.- DESIGNAR como integrantes de la Comisión Ad-Hoc que analizará los antecedentes de los postulantes a los docentes: Mg. Guillermo CLIFTON, Ing. Lucas MONELOS, Ing. Paula PAREDES como titulares y Dr. Pablo PERI como suplente.-

ARTÍCULO 6º.- DEJAR ESTABLECIDO que los postulantes deberán presentar al momento de la inscripción una propuesta de trabajo la cual versará de acuerdo a los contenidos mínimos del plan de estudios de la asignatura Edafología perteneciente a la carrera Ingeniería en Recursos Naturales Renovables.-

ARTÍCULO 7º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento, Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Prensa y Difusión, Departamento Ciencias Exactas y Naturales, Mesa de Entradas y Archivo, Decanato.-



Arg. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA UARG